Radicado No.: 3-2022-015780
Fecha: 24-06-2022

Código Dependencia: 1500
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Mónica Marcela Verdugo Parra
Grupo De Ejecución Estratégica Del Sector Extractivo

DE: Oficina de Control Interno

ASUNTO: Documento de seguimiento a la Normatividad funciones Ministerio de Minas y Energía Marco del Sistema General de Regalías - SGR, otorgadas por la Ley 1530 de 2012 o aquellas que las modifiquen o complementen.

En cumplimiento del Programa de Auditoría Interna Independiente, la Oficina de Control Interno vigencia 2022, realizó seguimiento a la Normatividad funciones Ministerio de Minas y Energía Marco del Sistema General de Regalías - SGR, otorgadas por la Ley 1530 de 2012 o aquellas que las modifiquen o complementen

El seguimiento se centró en una revisión puntual de la normatividad aplicable al Sistema General de Regalías, específicamente a las obligaciones y tareas asignadas al Ministerio de Minas y Energia, de conformidad con la ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020 y demás normatividad en el marco del Sistema General de Regalías - SGR, otorgadas por la Ley 1530 de 2012 o aquellas que las modifiquen o complementen.

De acuerdo con la revisión y verificación de información realizada por la OCI en la página web del Ministerio de Minas y Energía y Sistema de gestión, se presentan los resultados obtenidos en el seguimiento:

- **Revisión y consolidación de la normatividad (Leyes, decretos, circulares y/o resoluciones, entre otros), aplicable al Sistema General de Regalías y a las obligaciones y tareas asignadas a este Ministerio de conformidad con la ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020**.

Criterio Normativo:

- Ley 2056 de 2020 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías”

ARTÍCULO 7. Funciones del Ministerio de Minas y Energía y de sus entidades adscritas y vinculadas. *Son funciones del Ministerio de Minas y Energía y sus entidades adscritas y vinculadas que participan en el ciclo de las regalías, las siguientes:*

A. Funciones del Ministerio de Minas y Energía

“(…) 7. Fijar la política de transparencia del sector extractivo en el marco del Sistema General de Regalías, que incluyan la recolección, cotejo y disposición de la información de la actividad.

8. Establecer la metodología de distribución y asignación para las entidades territoriales de los recursos que del Sistema General de regalías se destinen para incentivar la producción y formalización en las entidades en cuyos territorios se exploten o se prevean explotar recursos naturales no renovables, así como de los recursos recaudados por la Autoridad Minera Nacional en virtud de la acreditación de pago de regalías en la exportación de minerales, productos o subproductos mineros de oro, plata y platino, cuyo origen de explotación no haya sido identificado por el exportador por proceder de la comercialización de material de chatarra o en desuso y lo correspondiente a las asignaciones y los rubros presupuestales de los diferendos limítrofes.

9. Las demás que le señale la ley. (…)”.

ARTÍCULO 35. *Priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional. La priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos.*

La aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las regiones se realizará por parte de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales, previa priorización del proyecto, proceso que estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación y un miembro de la entidad territorial designado por el OCAD, de conformidad con la reglamentación que se expida para el efecto.

Se priorizarán los proyectos de Inversión de la Asignación para la Inversión Regional, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios: 1. Alto Impacto regio-

nal, social, económico, ambiental, agua, saneamiento básico, electrificación, gasificación por redes, educación, conectividad a internet a hogares estrato 1 y 2, zonas rurales, infraestructura educativa, hospitalaria y vial y la generación de empleo formal. 2. Cumplimiento de las metas sectoriales de los planes de desarrollo territoriales en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo. 3.Mejoramiento de las condiciones de vida de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de las Pueblos y Comunidades Indígenas y del pueblo Rrom o Gitano de Colombia. (...). 6. Proyectos de impacto económico, social y de mejoramiento de la infraestructura en zonas portuarias. 7. Mejoramiento de la infraestructura en las zonas de exploración y explotación de recursos naturales no renovables. (...) 14. Macroproyectos que contengan líneas estratégicas que contemplen la construcción de obras estructurales para el control de inundaciones a causa de fenómenos relacionados con el cambio climático en los cascos urbanos. (...)"

Riesgo Identificado: *Que el Ministerio de Minas y Energía no cumpla con las funciones enmarcadas en la ley 2056 del 30 de septiembre de 2020 y demás normas que la modifiquen o adicionen, en lo que refiere a Literal A, numerales 7 y 8 del artículo 7 y al artículo 35 de la ley 2056 de 2020.*

La Oficina de Control interno seleccionó de manera aleatoria las funciones establecidas en el Literal A, numerales 7 y 8 del artículo 7 de la ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, a continuación, se presenta el resultado de la verificación realizada.

- ***"Función 7. Fijar la política de transparencia del sector extractivo en el marco del Sistema General de Regalías, que incluyan la recolección, cotejo y disposición de la información de la actividad".***

VERIFICACIÓN: La Oficina de Control Interno verificó la expedición y publicación de la *la Política Pública de Transparencia e Integridad del Sector Minero Energético*, la cual tiene el propósito de abordar el problema sobre la calidad y el tipo de información que el gobierno y las empresas del sector ponen a disposición de los grupos de interés, el cual no está permitiendo la toma de decisiones de manera informada, así como el monitoreo de aspectos centrales de las actividades en los subsectores de hidrocarburos, minería, gas y energía[1]. Este documento fue publicado en

[1] Tomado del documento Política Pública de Transparencia e Integridad del Sector Minero Energético, expedido por el ministerio de Minas y Energía.

https://www.minenergia.gov.co/documents/10192/24286499/PTISME+-+15_03_2022.pdf, en octubre de 2021.

Lo anterior permite determinar que el Ministerio el Ministerio de Minas y Energía se encuentra cumpliendo la función de encargado de fijar la política de transparencia del sector extractivo en el marco del Sistema General de Regalías, que incluyan la recolección, cotejo y disposición de la información de la actividad, de acuerdo a lo que indicada en el artículo 7 de la ley 2056 de 2020, función 7.

OBSERVACIÓN No 1: La Oficina de control Interno determinó que el Ministerio de Minas y Energía se encuentra cumpliendo su función de Fijar la política de transparencia del sector extractivo en el marco del Sistema General de Regalías, que incluyan la recolección, cotejo y disposición de la información de la actividad, conforme con el numeral 7, del artículo 7 de la ley 2056 del 30 de septiembre de 2020.

- ***"Función 8. Establecer la metodología de distribución y asignación para las entidades territoriales de los recursos que del Sistema General de regalías se destinen para incentivar la producción y formalización en las entidades en cuyos territorios se exploten o se prevean explotar recursos naturales no renovables, así como de los recursos recaudados por la Autoridad Minera Nacional en virtud de la acreditación de pago de regalías en la exportación de minerales, productos o subproductos mineros de oro, plata y platino, cuyo origen de explotación no haya sido identificado por el exportador por proceder de la comercialización de material de chatarra o en desuso y lo correspondiente a las asignaciones y los rubros presupuestales de los diferendos limítrofes".***

VERIFICACIÓN No 2: La Oficina de control Interno procedió a verificar el establecimiento de la metodología de distribución y asignación para las entidades territoriales de los recursos que del Sistema General de regalías se destinen para incentivar la producción y formalización en las entidades en cuyos territorios se exploten o se prevean explotar recursos naturales no renovables, como resultado de lo anterior se evidencia el cumplimiento de la función en lo siguiente;

- En el Sistema de Gestión del Ministerio se encuentra registrado el *"PROCEDIMIENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL CICLO DE LOS PROYECTOS"*, EP-P-55, de fecha 04-02-2022, Versión-2, cuyo objetivo es *"Aplicar las metodologías para la distribución y asignación de los recursos del Sistema General de Regalías destinados a incentivar la producción en los municipios en donde se exploten o se prevean explotar los recursos naturales no renovables, así como aquellos por los cuales se transporten estos recursos o derivados de los mismos, y realizar el acompañamiento a los municipios beneficiarios en el ciclo de los proyectos de inversión financiados con dichos recursos".*

- También se encuentra registrado en el Sistema de Gestión del Ministerio se encuentra registrado el "PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE POLITICAS, EN LA EVALUACIÓN, PRIORIZACIÓN, VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS EN LOS OCAD REGIONALES", EP-P-24, e fecha 04-02-2022, Versión-2, cuyo objetivo es "Participar en los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regional - OCAD Regionales, donde el Ministerio de Minas y Energía sea designado como representante del Gobierno nacional, para el cumplimiento de las funciones establecidas respecto del ciclo de los proyectos de inversión susceptibles a ser financiados con el 40% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las regiones".

- Resolución 4 0125 de abril de 2022, *"Por la cual se aplica la metodología de fórmulas adoptadas por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías para incentivar la producción de recursos naturales no renovables y el transporte fluvial de estos recursos y sus derivados y establece la asignación y distribución parcial del bienio 2021-2022". Cuyo objeto es aplicar la metodología, criterios de Distribución y establecer el valor del incentivo a asignar a municipios beneficiarios.*

Lo anteriormente expuesto permite determinar el cumplimiento por parte del Ministerio, por cuanto establece y aplica la metodología indicada en el artículo 7 de la ley 2056 de 2020, función 8.

OBSERVACIÓN No 2: La Oficina de control Interno determinó que el Ministerio de Minas y Energía se encuentra cumpliendo su función de *establecer la metodología de distribución y asignación para las entidades territoriales de los recursos que del Sistema General de regalías se destinen para incentivar la producción y formalización en las entidades en cuyos territorios se exploten o se prevean*

explotar recursos naturales no renovables, así como de los recursos recaudados por la Autoridad Minera Nacional en virtud de la acreditación de pago de regalías en la exportación de minerales, productos o subproductos mineros de oro, plata y platino, cuyo origen de explotación no haya sido identificado por el exportador por proceder de la comercialización de material de chatarra o en desuso y lo correspondiente a las asignaciones y los rubros presupuestales de los diferendos limítrofes.

- ***"ARTÍCULO 35. Priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional. La priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos (...)".***

VERIFICACIÓN OCI: La Oficina de Control Interno procedió a verificar el cumplimiento de la función de la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la asignación para la inversión, para tal efecto evidencia que para ejecutar la función tiene establecido y aplica lo siguientes procedimientos:

- **Procedimiento para la ejecución de políticas, en la evaluación, priorización, viabilización y aprobación de los proyectos presentados en los OCAD regionales EP-P-24 de 04-02-2022 V-4,** cuyo objetivo es ***"****participar en los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regional -OCAD Regionales, donde el Ministerio de Minas y Energía sea designado como representante del Gobierno nacional para el cumplimiento de las funciones establecidas respecto del ciclo de los proyectos de inversión susceptibles a ser financiados con el 40% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las regiones".*

- **Procedimiento para el establecimiento de la metodología de asignación y distribución de los recursos del incentivo a la producción y el acompañamiento en el ciclo de los proyectos EP-P-55 de 04-02-2022 V-2,** tiene por objetivo *"aplicar las metodologías para la distribución y asignación de los recursos del Sistema General de Regalías destinados a incentivar la producción en los municipios en donde se exploten o se prevean explotar los recursos naturales no renovables, así como aquellos por los cuales se transporten estos recursos o derivados de los mismos, y realizar el acompañamiento a los municipios beneficiarios en el ciclo de los proyectos de inversión financiados con dichos recursos. Relación de Proyectos de Resolución con la metodología de distribución y asigna-*

ción para comentarios de la ciudadanía junto con la relación de resoluciones en firme".

- Resolución 40126 de abril 6 de 2022, por la *cual se efectúa la distribución parcial de los recursos del incentivo a la producción del 30% de los rendimientos financieros del Sistema General de Regalías (SGR) entre los municipios seleccionados como resultados de la aplicación de la metodología de convocatoria pública.*

- Resolución 4-0068 de 2021, faculta al Coordinador del Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo para presentar voto favorable a los proyectos presentados, previo cumplimiento de aspectos técnicos: viabilidad favorable al proyecto, concepto técnico favorable, resultado del proceso de priorización, así como la verificación vía plataforma SUIFP-SGR, donde se evidencia que el proyecto cumple con los requisitos, objetivos y criterios requeridos.

- Durante el primer trimestre del año 2022 el GEESE emitió sesenta y seis (66) conceptos a través de las entidades adscritas al Ministerio que apoyan esta función (IPSE y UPME), lo anterior para dar cumplimiento a la verificación de requisitos de los proyectos a ser financiados con recursos del SGR. * 44 solicitudes a través de SUIFP -SGR* 11 solicitudes del equipo de formulación del GEESE. * 11 solicitudes de apoyo a proyectos de otros sectores que contiene un componente eléctrico en su presupuesto."

- Durante el primer trimestre de 2022, el GEESE adelantó los cálculos, evaluaciones y validaciones necesarias para aplicar las metodologías de fórmula y convocatoria, adoptadas por la Comisión Rectora del SGR, con el propósito de dar cumplimiento a los tiempos establecidos que consiste en la expedición de las Resoluciones mediante las cuales se efectúe la distribución y asignación parcial de los recursos del incentivo a la producción del 30% de los rendimientos financieros del Sistema General de Regalías (SGR) en el mes de abril de 2022. Se estima que con las actividades adelantadas se dará cumplimiento a los términos previstos. Estos ejercicios preliminares fueron socializados con el equipo técnico del GEESE.

- Durante el primer trimestre de 2022, El GEESE adelantó los cálculos y validaciones para aplicar la metodología de fórmula adoptada por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías para incentivar la producción de recursos naturales no renovables y el transporte marítimo y fluvial de estos recursos y sus derivados con el propósito de establecer la asignación y distribución parcial para el bienio 2021-2022. Estos ejercicios preliminares fueron socializados con el equipo técnico del GEESE, así mismo en conjunto con el equipo jurídico se avanzó en la elaboración del proyecto de Resolución correspondiente.

De otra parte, para la aplicación de la metodología de "Convocatoria pública y competitiva para la distribución y asignación de los recursos del incentivo a la producción", el Ministerio de Minas y Energía, a través del GEESE, dio cumplimiento a las etapas establecidas en la Resolución 4 0351 del 4 de noviembre de 2021, "Por la cual se aplica la metodología de convocatoria pública y competitiva para la distribución parcial de los recursos del incentivo a la producción del 30% de los rendimientos financieros del Sistema General de Regalías (SGR)", con el propósito de conformar un listado de municipios a partir de un proceso de evaluación de proyectos de inversión que se clasifiquen en el sector minero energético.

- Dando cumplimento al cronograma, así como propendiendo por la participación equitativa de los municipios que podían participar en la Convocatoria y atendiendo los principios que comprenden la función administrativa, en particular, los de objetividad, transparencia e igualdad, el proceso de evaluación de los proyectos fue publicado en su totalidad en la página web del Ministerio en la pestaña de "INFOMES" del siguiente link https://www.minenergia.gov.co/en/convocatoria-ip .Así mismo en conjunto con el equipo jurídico se avanzó en la elaboración del proyecto de Resolución correspondiente.

Lo anteriormente expuesto permite determinar Lo anteriormente expuesto permite determinar el cumplimiento por parte del Ministerio, por cuanto establece y aplica la metodología indicada en el artículo 35 de la ley 2056 de 2020.

OBSERVACIÓN OCI: La Oficina de Control Interno determina que el Ministerio cumple con la función *establecer la metodología de distribución y asignación para las entidades territoriales de los recursos que del Sistema General de regalías se destinen para incentivar la producción y formalización en las entidades en cuyos territorios se exploten o se prevean explotar recursos naturales no renovables*

De acuerdo a lo anterior el riesgo "*Que el Ministerio de Minas y Energía no cumpla con las funciones enmarcadas en la ley 2056 del 30 de septiembre de 2020 y demás normas que la modifiquen o adicionen, en lo que refiere a Literal A,*

numerales 7 y 8 del artículo 7 y al artículo 35 de la ley 2056 de 2020", al 10 de mayo de 2022 no se materializó.

Se envía el informe al Representante Legal y a los demás miembros del *Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía*, atendiendo lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 2.2.21.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019.

De conformidad con la ley de transparencia y acceso a la información y la normatividad vigente aplicable, el informe OCI-2022-019 Seguimiento, es publicado en el Portal Web de la entidad, en el siguiente link: https://www.minenergia.gov.co/documentos-de-seguimiento-2022.

Cordialmente,

Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez
Jefe
Oficina de Control Interno

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Andrés Mauricio Romo Quebradas
Reviso: Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez
Aprobó: Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez